0-02- 201 PERMISO PROVISIONAL



REFRENDO SEMIFLIO

CLAVE:

SEM002545

FECHA EXPEDICIÓN

EXTERIOR:

18-Febrero-2016

INTERIOR:

FOLIO TRÁMITE:

64,247

NOMBRE:

VIAYRA ARIZAGA MANUEL

UBICACIÓN: COLONIA:

JUAN ALVAREZ

CALLE CRUCE 1:

TOLUQUILLA J. MARIANO ABASOLO

CALLE CRUCE 2:

SIN CALLE VARIOS

COMIDA CORRIDA

GIRO: SUPERFICIE:

4.00

TIPO DE CUOTA:

GRAL TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2:

mts. \$ 0

DIAS AMPARADOS: VIGENCIA A PARTIR DE:

FECHA DE VENCIMIENTO:

IMPORTE:

\$0.00

31-Marzo-2016

18-Febrero-2016

08:00:32 a

DIAS DE TRABAJO 04:00:32 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

VIERNES SI SABADO

08:00:32 a DE: 08:00:32 a DE

A: 04:00:32 p

MARTES MIERCOLES JUEVES

LUNES

SI SI SI

Sī

DE DE DE

DE:

08:00:32 a A 04:00:32 p 08:00:32 a 04:00:32 p A: 04:00:32 p 08:00:32 a A:

DOMINGO NO TRABAJA

04:00:32 p

OBSERVACIONES: QUEDAN EXENTOS DE PAGE

LAE JUAN MARTIN NUNEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VIAYRA ARIZAGA MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

· En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

- El puesto debera ser atendido por el titular del perasiso Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de segunidad y los tanques no deberán es ceder de 30 kilogramos.

Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tescretiacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

· Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

OUEDA PROHIBIDO

La venta de behidaz alcoholicaz, productoz de comrabando y pirateria.

- El anvoltamiento o préstamo del prosto a terceras personas.

- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los pestones, así com wehiculos. Instalarse en los chim ellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativ

y hospitales.

* Instalarse a uma distancia menos de 50 mts. de puestas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

* Instalarse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetica de comercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.

* Queda estrictamente prohibido a los comerciantes Centro Historico de San Pedro Tiaq distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.

El incumplimiento de la normatividad area mostriscom à causa a la no renovacijon del permito previsional

Altrido